



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2011-MDCH

Chaclacayo, 26 de julio de 2011

VISTO: El Informe N° 127-2011-GGM/MDCH, el Informe N° 090-2011-GSPDA-MDCH y Memorandum N° 653-2011-GDSPDA/MDCH de la Gerencia de Servicios Públicos; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República en su artículo 2° numeral 22 señala que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Asimismo, el artículo 80° numeral 3.1 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, clasifica como función exclusiva de las municipalidades distritales, el proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, la Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos, en su artículo 10° numeral 1 señala que las municipalidades son responsables por la prestación de servicios de recolección y transporte de residuos sólidos y de la limpieza de las vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción;

Que, el artículo 67° de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente dispone que corresponde a los gobiernos locales, priorizar medidas de saneamiento básico que incluyen la gestión y manejo, entre otros, de los residuos sólidos;

Que, el Programa de Modernización Municipal creado por Ley N° 29465 persigue como meta, entre otras, la implementación de un programa de segregación en la fuente como parte del proceso de recolección de residuos sólidos domiciliarios a fin de generar mejores condiciones y un clima favorable en los servicios públicos e infraestructura municipal;

Que, en tal sentido, la Gerencia de Servicios Públicos formula el Programa de Segregación de Residuos Sólidos domiciliarios en la Fuente del distrito de Chaclacayo, y el Plan Piloto que se desarrollará en el Asentamiento Humano Miguel Grau, Urbanización Alfonso Cobian y Asentamiento Humano Virgen Fátima de Morón; para su aprobación;

Estando a las atribuciones conferidas por numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y a la Ordenanza Municipal N° 246- MDCH;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBASE el Programa de Segregación de Residuos Sólidos Domiciliarios en la Fuente del distrito de Chaclacayo, que se implementará con a través del Plan Piloto, en el Asentamiento Humano Miguel Grau, Urbanización Alfonso Cobian y Asentamiento Humano Virgen Fátima de Morón.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos remitir el presente Decreto, así como la versión digital del Programa al Ministerio del Ambiente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación del texto completo de la presente decreto en la página web de la municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Magaly Patricia Chámico Reyes
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Alfredo E. Valcárcel Cahen
ALCALDE

